

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la comisión para la notificación de documentos extranjeros remitida por el Juzgado Letrado de la Segunda Sala de Familia y Sucesiones de Fuero Regional IX-Villa Prudente, República Federativa de Brasil por Intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sírvase proveer. Cali, 16 de junio 2022
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO No. 427

Rad.760013110008 2019 06799 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3, artículo 609 del C.G.P., y dado que el objeto de la presente se concreta a la notificación o traslado en el extranjero a la señora, ESPERANZA VELEZ GOMEZ y el señor JORGE HENAO VELEZ GOMES residentes en la calle 14 # 74 – 60 casa 44, Villa Campestre Del Rio 2, Cali - Colombia de los documentos judiciales del 17 de septiembre de 2019, librados por el Juzgado Letrado De La Segunda Sala De Familia Y Sucesiones De Fuero Regional IX-Villa Prudente, República Federativa De Brasil, dentro del proceso de comisión para la notificación de documentos extranjeros adelantado por CARINA PEREIRA contra ESPERANZA VELEZ GOMEZ y JORGE HENAO VELEZ GOMES, en aplicación de los artículos 608 y 609 del C.G.P., y a fin de proveerse,

DISPONE:

1.- Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a los señores ESPERANZA VELEZ GOMEZ y JORGE HENAO VELEZ GOMES, con domicilio en la calle 14 # 74 – 60 casa 44, Villa Campestre Del Rio 2, Cali - Colombia, del traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 17 de septiembre de 2019, librados por el Juzgado Letrado De La Segunda Sala De Familia Y Sucesiones De Fuero Regional IX-Villa Prudente, República Federativa De Brasil, dentro del proceso de comisión para la notificación de documentos extranjeros adelantado por CARINA PEREIRA contra ESPERANZA VELEZ GOMEZ y JORGE HENAO VELEZ GOMES. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el mencionado proveído de manera física, teniendo en cuenta que no se aportó ningún buzón electrónico para ese efecto.

2.-Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P. DEVUÉLVASE la presente diligencia de notificación a el Juzgado Letrado De La Segunda Sala De Familia Y Sucesiones De Fuero Regional IX-Villa Prudente, República Federativa De Brasil, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 092 DE HOY 21 JUNIO - 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria